

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-934-2020

Con fecha 20-12-2020 17:13:52 hrs, el titular AGRÍCOLA CRISTO DEL BELLOTO LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: AGRÍCOLA CRISTO DEL BELLOTO
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-058-2019
Resolución aprueba PdC: 5 / 2019
Fecha resolución aprobatoria: 26-12-2019
Fecha generación PdC electrónico:
Frecuencia Reporte: Mensual
Plazo Reporte: 20-11-2020
Fiscal instructor: MAURO FELIPE LARA HUERTA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-934-2020
Fecha de envío reporte: 20-12-2020 17:13:39 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
	Acción 2	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2, 3, 4.
	Acción 3	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.
	Acción 4	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
	Acción 5	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.
	Acción 6	20-12-2020	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 30-06-



				2020 , y la fecha real de término es: 18-12-2020. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 7. La acción fue reportada en otros periodos: 12.
	Acción 7	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
	Acción 8	20-12-2020	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 09 de julio de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 51 dB(A), efectuada en horario nocturno, en condición exterior, y medido en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	<p>Reemplazo de hélices de 2 aspas por hélices de 3 aspas.</p> <p>Hélice de 3 aspas MODELO C39, marca New Zealand Frost Fans, para las dos torres. Esta hélice nueva tiene una aerodinámica que permite desplazar el aire con menor ruido que la de dos aspas. El ruido de esta hélice es más bajo y sin el distintivo sonido de corte «tipo helicóptero» de los ventiladores de 2 aspas. Esto permite que el ventilador funcione a una velocidad más lenta, haciendo así menos ruido, mientras sigue controlando la helada de forma similar.</p> <p>Forma de Implementación Compra de las 2 las hélices, MODELO C39, marca New Zealand Frost Fans, de 3 aspas Instalación de nuevas hélices</p>
Fecha Inicio:	04-08-2018
Fecha Término:	04-08-2018
Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Hélices de 3 aspas instaladas.</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Facturas de adquisición de hélices de 3 aspas; fotografías fechadas y georreferenciadas de las hélices de 3 aspas instaladas.</p>

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Reemplazo de hélices de 2 aspas por hélices de 3 aspas, se realizó en el mes de agosto de 2018, lo



que permitió reducir el sonido provocado por las torres antiheladas. Los medios de verificación del reemplazo se ingresaron con el cumplimiento des esta acción.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	<p>Elaboración de procedimiento de uso de máquinas de control de heladas que incluye reducción de (i) RPM de motores de 2300 a 2050 y (ii) temperatura de encendido de 1,5°C a 1°C, (iii) instalación y desinstalación anual de las pantallas acústicas detalladas en las acciones N°3 y N°5 del presente PdC y (iv) capacitación anual de los funcionarios de la empresa.</p> <p>Forma de Implementación: El texto del procedimiento incorporará la metodología y las fechas de instalación de las barreras acústicas detalladas en las acciones N° 3 y N°5 del presente PdC, indicando que este proceso de instalación deberá realizarse todos los años y que las barreras deberán mantenerse instaladas de forma continua durante todo el período entre el 01 de abril y el 31 de octubre de cada año. Asimismo, el texto del Procedimiento elaborado incorporará los pasos a seguir para realizar una capacitación anual, antes del inicio del período de heladas, a los funcionarios de la empresa respecto de los contenidos del Procedimiento, especialmente realizando indicaciones para cumplir la normativa de ruido.</p> <p>Al cambiar las hélices de 2 a 3 aspas se bajaron las RPM de 2.700 a 2.300.</p> <p>Adicionalmente, hemos regulado el límite máximo de las RPM en 2.050, en las dos máquinas de control de heladas. Esto a fin de reducir la emisión de ruidos, pero principalmente por indicaciones técnicas del fabricante, quien indica que es peligroso para las aspas operar con RPM superiores a 2.050.</p>
Fecha Inicio:	02-01-2020
Fecha Término:	01-04-2020



Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Procedimiento de control de heladas elaborado, cuyo texto deberá reflejar la información comprometida en el PdC, especialmente respecto de los períodos de implementación del mismo, instalación de las pantallas acústicas de forma continua entre el 01 de abril y el 31 de octubre de cada año, temperatura de encendido de las torres en 1°C, etc.; Capacitación anual realizada antes del 01 de abril de 2020.</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fotografías fechadas (día y hora) y georreferenciadas de la configuración de las torres al momento de iniciarse todas las heladas registradas. Las fechas y horas de las fotografías coinciden con las fechas y horas de los registros de heladas en el sector. Asimismo, mediante las fotografías se acredita que las torres están operando en ese momento a 2050 RPM, que la temperatura de encendido está programada en 1°C y que la temperatura de apagado está programada en 0,5°C; Registro de capacitación realizada antes del 01 de abril de 2020, firmado por los funcionarios de la empresa.</p>
--------------	---

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Durante el mes de febrero de 2020, se elaboró un procedimiento de uso de máquinas de control de heladas que incluye reducción de (i) RPM de motores de 2300 a 2050 y (ii) temperatura de encendido de 1,5°C a 1°C, (iii) instalación y desinstalación anual de las pantallas acústicas detalladas en las acciones N°3 y N°5 del presente PdC (1° de abril al 31 d octubre de cada año) y (iv) capacitación anual de los funcionarios de la empresa. Se ingresaron los medios de verificación de esta acción en el reporte parcial correspondiente.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
-------------------	---



Acción:	<p>Instalación de barrera acústica en zona del predio de la empresa aledaña a propiedad de vecina denunciante.</p> <p>Forma de Implementación: desde el 1 de abril al 31 de octubre. Se pondrá una barrera plegable de aproximadamente 5 metros de altura por 27 metros de largo. El material será una carpa negra de polietileno de alta densidad (HDPE), de 0,22 mm de espesor y densidad de 135 g/m² que corre sobre una piola de acero.</p> <p>Esto montado sobre una estructura de postes de pino impregnado de 6m y de 5-6 pulgadas y cuya ubicación será georreferenciada.</p>
Fecha Inicio:	01-04-2020
Fecha Término:	31-10-2020
Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Barrera acústica instalada en el predio de la empresa de forma continua entre el 01 de abril y el 31 de octubre de 2020.</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Ficha técnica de la barrera instalada. Fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación de la pantalla tomadas al menos cada mes durante su instalación, y de la desinstalación de la misma.</p>

5.1.3.1. Conclusiones Finales

A pesar de que informamos como no cumplida esta acción, en los hechos, la barrera acústica ha estado instalada en nuestro terreno desde el mes de noviembre de 2019. En el reporte final, señalamos lo anterior y adjuntamos medios de verificación de la acción.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	<p>Instalación de ventanas termo paneles en dormitorio y baño de vecina denunciante y en todas las ventanas de la pared norte de su vivienda.</p> <p>Forma de Implementación: se realizó con acuerdo, supervisión y aprobación por la vecina denunciante. Consistió en el cambio de las 7 ventanas de aluminio vidrio simple, por termopanel de PVC, de la pared norte, entre el 10 y el 24 de octubre del 2019.</p>
Fecha Inicio:	24-10-2019
Fecha Término:	24-10-2019
Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Instalación de las ventanas termopaneles en dormitorio y baño de vecina denunciante y en todas las ventanas de la pared norte de su vivienda.</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Hemos solicitado a la vecina denunciante que efectúe presentación escrita en este expediente reconociendo la instalación conforme de ventanas termopaneles. Adjuntamos factura de las ventanas termopaneles e instalación de las mismas (Anexo 8). Adjuntamos Registro fotográfico de la vivienda de la denunciante con ventanas termopaneles instaladas (Anexo 8).</p>

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Esta acción se realizó en octubre de 2019, en beneficio exclusivo y con coordinación de la vecina denunciante, se instalaron 7 ventanas termopaneles en su casa. Los medios de verificación de esta acción, incluido el escrito donde los abogados de la denunciante dan cuenta de la instalación de las ventanas termopaneles fueron ingresadas con el reporte parcial respectivo.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
-------------------	---



Acción:	<p>Instalación de barrera acústica en R3. Agrícola Cristo del Belloto instalará una barrera acústica frente a la vivienda de R3 y en su terreno, de manera de aumentar el efecto acústico de la barrera y cumplir con la norma. Forma de Implementación: El material será de paneles de OSB o similar. la barrera será de 3 m de altura por 17 m de largo</p> <p>Se instalará una barrera acústica temporal durante el período de control de heladas (1° de abril a 31 de octubre)</p>
Fecha Inicio:	01-04-2020
Fecha Término:	31-10-2020
Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Barrera acústica en el predio de identificado como R3, de forma continua entre el 01 de abril y el 31 de octubre de 2020.</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Cotizaciones, órdenes de compra, boletas y/o facturas y otros antecedentes que acrediten la compra e instalación de la barrera acústica.</p>

5.1.5.1. Conclusiones Finales

Como se ha señalado con anterioridad, esta acción, la instalación de una barrera acústica en el terreno de propiedad de un vecino (distinto de la denunciante), no se llevó a cabo por la decisión de Agrícola Cristo del Belloto de eliminar la torre antiheladas utilizada para los nectarines. La eliminación de una de las dos torres, fuentes de sonido, implica una disminución importante del ruido que pueden provocar. La eliminación de la torre se ha informado en variados reportes parciales incluyendo medios de verificación de la venta y desinstalación de la torre.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
-------------------	---



Acción:	<p>Acción. Medición acústica final Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento D.S. N° 38/2011 MMA.</p> <p>Forma de Implementación. La medición de ruido deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que contó la infracción, y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA. En caso de no ajustarse a lo recién descrito, la medición no será válida. Durante la medición se deberá simular las condiciones aplicadas durante una helada, vale decir, las torres deben estar en funcionamiento normal, y las pantallas acústicas deberán estar instaladas.</p>
Fecha Inicio:	30-06-2020
Fecha Término:	30-06-2020
Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Medición realizada conforme a DS 38/2011 MMA</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Reporte Final que contempla el respectivo informe de medición sonora, ordenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p> <p>IMPEDIMENTO EVENTUAL En caso de que existiera un problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del estado (Res. Ex. N° 1024/2017 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la SMA. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o otra empresa acreditada por el INN y/o autorizada por un organismo de administración del Estado, se realizará la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la SMA.</p>



5.1.6.1. Conclusiones Finales

Atendida la Res. Exenta N°6 de este procedimiento sancionatorio que extendió el plazo para esta medición acústica y el reporte final. Contratamos a la ETFA Semam quien llevó a cabo la medición la noche del día 17 de diciembre. De acuerdo a las mediciones realizadas y el informe elaborado por Semam, el sonido producido por la única hélice antiheladas de Cristo del Belloto instalada en el predio se encuentra dentro de rango desde todas las perspectivas jurídicamente relevantes. Con esta fecha acompañamos el informe de Semam.

ATENCIÓN: La acción 6 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 30-06-2020, y la fecha real de término es: 18-12-2020.

5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	20-12-2020 - Id Reporte: SPDC-933-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La medición de ruido fue realizada en horario nocturno del 17 de diciembre por la empresa Inspecciones Ambientales SEMAM, una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), debidamente acreditada por la Superintendencia. La medición se realizó conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 MMA, en el punto más cercano a los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que contó la infracción, y mismas condiciones. Durante la medición se simuló as condiciones aplicadas durante una helada. Para el momento de la medición sólo se encontraba en el predio una torre antihelada y no se habían instalados las pantallas acústicas.
Fecha Inicio Efectivo:	17-12-2020
Fecha Término Efectivo:	18-12-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluida
Descripción Medios de Verificación:	Informe de medición acústica elaborado por la empresa Inspecciones Ambientales SEMAM
Medios de Verificación:	- Medición Semam.pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 02-07-2020 y la fecha del reporte real es 20-12-2020.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 043-01.
- Razón Social: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.
- Nombre Sucursal: SEMAM.
- Comuna: SEMAM.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición
Medidas de control de ruido	Medición
Medición de ruido	Medición

5.1.7. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	7
Acción:	Cargar el contenido de PDC en portal SPDC de la SMA. Para dar cumplimiento, se solicitará clave para acceder al sistema dentro de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC. Forma de Implementación: Se deberá cargar de forma completa y exacta el PDC aprobado, de conformidad con la Res. Ex. N° 116/2018 de la SMA
Fecha Inicio:	02-01-2020
Fecha Término:	16-01-2020



Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO PDC cargado en el portal SPDC</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Comprobante electrónico emitido por portal SPDC</p> <p>IMPEDIMENTO EVENTUAL Problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información</p>
--------------	---

5.1.7.1. Conclusiones Finales

Esta fue la primera acción reportada y se llevó a cabo el día 16 de enero de 2020. Al reportar esta acción acompañamos como medio de verificación el comprobante de ingreso respectivo.

5.1.7.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.8. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	8
Acción:	<p>Cargar en el portal SPDC, en un único reporte final, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC.</p> <p>Forma de Implementación: Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, según se corresponda con las acciones reportadas.</p>
Fecha Inicio:	02-01-2020
Fecha Término:	20-12-2020



Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Una vez ingresados los reportes , se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Comprobante electrónico emitido por portal SPDC</p> <p>IMPEDIMENTO EVENTUAL Problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos.</p>
--------------	--

5.1.8.1. Conclusiones Finales

Con esta fecha, Agrícola Cristo del Belloto ingresó su reporte final, que incluye: el reporte mismo, una carpeta con todos los comprobantes de ingreso de los reportes parciales y una carpeta con todos los medios de verificación dividido por acción realizada. Cumpliendo dentro del plazo extendido por la Res. Ex. N° 6 de 17 de noviembre de 2020, con esta última acción prometida.

5.1.8.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	20-12-2020 - Id Reporte: SPDC-933-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Hemos cargado en el portal SPDC, en un único reporte final, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC. El plazo original para este reporte final era el día 20 de noviembre de 2020, plazo que fue aumentado en un mes por la Resolución Exenta N° 6 de 17 de noviembre de 2020.
Fecha Inicio Efectivo:	20-12-2020
Fecha Término Efectivo:	20-12-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Los medios de verificación consisten: I. Reporte final donde se describen todas las acciones y sus medios de verificación, II. Carpeta con todos los comprobantes de reportes mensuales ingresados a este sistema SPDC y III. Carpeta de acciones, que incluye todos los medios de verificación dividido en carpetas separadas por acción.
Medios de Verificación:	- Reporte Final Agrícola Cristo del Belloto.zip



Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 20-12-2020 17:13



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

